



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/19977
1° de julio de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

**CARTA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1988 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE INTERINO DE LA REPUBLICA ISLAMICA
DEL IRAN ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Tengo el honor de adjuntar a la presente una nota verbal en que figura la protesta de la República Islámica del Irán ante las violaciones de su soberanía e integridad territorial cometidas por las fuerzas de los Estados Unidos de América en el Golfo Pérsico.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Ja'afar MAHALLATI
Embajador
Representante Permanente
interino

Anexo

Según informaciones recibidas de las autoridades competentes de la República Islámica del Irán, los aviones de los Estados Unidos, desafiando todas las normas del derecho internacional que protegen la soberanía y la integridad territorial de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, han violado repetidamente el espacio aéreo de la República Islámica del Irán:

- 1) El 18 de abril de 1988 a las 08.39 horas, un avión de los Estados Unidos, que volaba a 100 millas por hora y a 3.000 pies de altura, violó el espacio aéreo de la isla de Abu-Mousa, en la República Islámica del Irán.
- 2) El 18 de abril de 1988 a las 09.00 horas, dos aviones de los Estados Unidos, que volaban a 480 millas por hora y a 15.000 pies de altura, violaron el espacio naval de la República Islámica del Irán al este del estrecho de Ormuz.
- 3) El 18 de abril de 1988 a las 09.50 horas, un avión de los Estados Unidos, que volaba a 240 millas por hora y a 10.000 pies de altura, violó el espacio aéreo de la República Islámica del Irán, en el estrecho de Ormuz.
- 4) El 18 de abril de 1988 a las 11.50 horas, dos aviones de los Estados Unidos, que volaban a 120 millas por hora y a 3.000 pies de altura, violaron el espacio aéreo de la República Islámica del Irán, en la isla de Seri.
- 5) El 18 de abril de 1988 a las 12.38 horas, un avión de los Estados Unidos, que volaba a 120 millas por hora y a 4.000 pies de altura, violó el espacio aéreo de la República Islámica del Irán, en la isla de Seri.
- 6) El 18 de abril de 1988 a las 14.00 horas, un avión de los Estados Unidos, que volaba a 360 millas por hora y a 18.000 pies de altura, violó el espacio aéreo de las aguas territoriales de la República Islámica del Irán, 15 millas al este del estrecho de Ormuz.
- 7) El 18 de abril de 1988 a las 15.44 horas, un avión de los Estados Unidos, que volaba a 420 millas por hora y a 27.000 pies de altura, violó el espacio aéreo de las aguas territoriales de la República Islámica del Irán, cerca de Jask.
- 8) El 18 de abril de 1988 a las 16.00 horas, dos aviones de los Estados Unidos, que volaban a 300 millas por hora y a 18.000 pies de altura, violaron el espacio aéreo de la República Islámica del Irán, cerca de la isla de Tonbe-Bozourg.
- 9) El 18 de abril de 1988 a las 16.10 horas, un avión de los Estados Unidos, que volaba a 420 millas por hora y a 23.000 pies de altura, violó el espacio aéreo de la República Islámica del Irán, cerca de Jask.
- 10) El 18 de abril de 1988 a las 19.00 horas, un avión de los Estados Unidos, que volaba a 420 millas por hora y a 24.000 pies de altura, violó el espacio aéreo de la República Islámica del Irán, en las islas de Larak y Gheshm.
- 11) El 18 de abril de 1988 a las 19.17 horas, un avión de los Estados Unidos, que volaba a 360 millas por hora y a 15.000 pies de altura, violó el espacio aéreo de la República Islámica del Irán, en las islas de Larak y Gheshm.

12) El 18 de abril de 1988 a las 20.55 horas, seis aviones de los Estados Unidos, que volaban a 400 millas por hora y a 30.000 pies de altura, violaron el espacio aéreo de las aguas territoriales de la República Islámica del Irán, cerca de Jask.

13) El 18 de abril de 1988 a las 21.15 horas, un avión de los Estados Unidos, que volaba a 360 millas por hora y a 20.000 pies de altura, violó el espacio aéreo de las aguas territoriales de la República Islámica del Irán, al este del estrecho de Ormuz.

14) El 18 de abril de 1988 a las 21.27 horas, un avión de los Estados Unidos, que volaba a 480 millas por hora y a 20.000 pies de altura, violó el espacio aéreo de la República Islámica del Irán, al este de la isla de Larak.

15) El 18 de abril de 1988 a las 22.47 horas, un avión de los Estados Unidos, que volaba a 360 millas por hora y a 22.000 pies de altura, violó el espacio aéreo de las aguas territoriales de la República Islámica del Irán, cerca de Jask.

16) El 19 de abril de 1988 a las 09.00 horas, tres aviones de los Estados Unidos, que volaban a 400 millas por hora y a 25.000 pies de altura, violaron el espacio aéreo de la República Islámica del Irán, en la isla de Larak y el estrecho de Ormuz.

17) El 19 de abril de 1988 a las 17.12 horas, dos aviones de los Estados Unidos, que volaban a 480 millas por hora y a 20.000 pies de altura, violaron el espacio aéreo de la República Islámica del Irán, al este del estrecho de Ormuz, en la provincia de Hormuzgan.

18) El 19 de abril de 1988 a las 18.25 horas, un avión de los Estados Unidos, que volaba a 420 millas por hora y a 27.000 pies de altura, violó el espacio aéreo de las aguas territoriales de la República Islámica del Irán, al este del estrecho de Ormuz.

19) El 20 de abril de 1988 a las 13.10 horas, un avión de los Estados Unidos, que volaba a 420 millas por hora y a 18.000 pies de altura, violó el espacio aéreo de las aguas territoriales de la República Islámica del Irán, al oeste de la zona de Jask.

20) El 20 de abril de 1988 a las 13.26 horas, un avión de los Estados Unidos, que volaba a 420 millas por hora y a 18.000 pies de altura, violó el espacio aéreo de las aguas territoriales de la República Islámica del Irán, al este de Jask.

21) El 20 de abril de 1988 a las 16.50 horas, un avión de los Estados Unidos, que volaba a 420 millas por hora y a 20.000 pies de altura, violó el espacio aéreo de las aguas territoriales de las islas Larak y Gheshm.

El Gobierno de la República Islámica del Irán protesta enérgicamente ante estas operaciones, que constituyen una violación patente de la soberanía nacional y la integridad territorial de la República Islámica del Irán.

Evidentemente, la responsabilidad de las consecuencias de que se repitan tales actos ilegales debe recaer en el Gobierno de los Estados Unidos.